

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

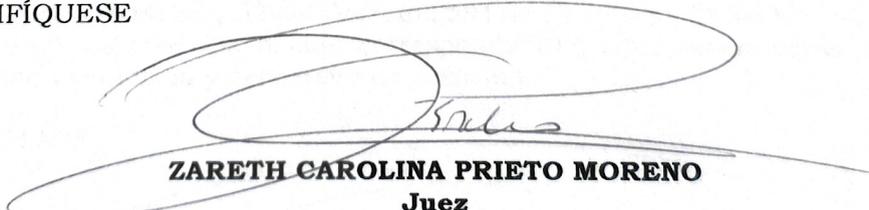
Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00780 00

Como quiera que la parte demandante coadyuvó la solicitud incoada por la parte demandada de acuerdo con lo dispuesto en auto del 10 de junio de la presente anualidad y se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del C. G del P., el Juzgado dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares tomadas en este asunto. Líbrense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad y póngalos a disposición del Juzgado respectivo.
- 3- Ordenar el desglose del título base de la presente ejecución y su devolución a la parte demandada.
- 4.- Ordenar la entrega de la suma de \$2.550.506,00 m/cte. a la parte demandante. Los dineros que excedan de dicha cantidad, entréguense al ejecutado.
- 5.- En su debida oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE



ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por estado No. ____ de hoy _____.

Fredy Andrés Valderrama Páez
Secretario